

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 83



martes, 3 de mayo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-083

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

7

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2016

9

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro

10

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Concurso para la enajenación de dos bienes inmuebles

15

##### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Corrección de error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 73, de fecha 18 de abril de 2016

17

##### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas en el Padrón de Habitantes por inclusión indebida

18



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (compra de libros y material escolar) 19

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Ejercicio 2016 21

### **AYUNTAMIENTO DE NEILA**

Licitación de varios aprovechamientos de madera 23

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE**

Convocatoria para la adjudicación del servicio de piscinas municipales y el bar ubicado en las mismas dependencias 28

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Cuenta general del ejercicio de 2015 30

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

Aprobación inicial del expediente de desafectación del bien inmueble «Antigua casa de teléfonos» 31

Cuenta general del ejercicio de 2015 32

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

### **JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 34

Cuenta general del ejercicio de 2015 35

### **JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 36

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 37

### **JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

### **JUNTA VECINAL DE BUSTILLO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 39



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

### **JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 41

### **JUNTA VECINAL DE LA CERCA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 42

### **JUNTA VECINAL DE PENCHES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 43

### **JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA**

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2016 44

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 45

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 46

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 62/2016 47

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 506/2015 49

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES «SAN VÍCTOR» DE OBECURI**

Convocatoria de Asamblea General extraordinaria 50



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada  
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 83.710,02 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 8 de abril de 2016.

El Interventor Territorial,  
Ricardo Izarra Fernández

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2016

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABAD HIGUERO, ESPERANZA	2.396,28
ALI ZARIF, ASAN	2.396,28
AZOFRA AYUSO, MARIA VIRGINIA	2.396,28
BARBERO SANCHO, EVA	2.396,28
CEVALLOS ALCIVAR, ADRIANA ROSELIS	2.396,28
DA SILVA RIBEIRO, EMILIA	2.396,28
DOMINGUEZ BARAJAS, MARIA ALFONSA	2.715,78
ESPADA HERRERA, MONICA	2.396,28
GARCIA GOMEZ, LAURA	2.396,28
GARCIA GONZALEZ, YOLANDA	2.396,28
GARCIA LASECA, MARIA	2.396,28
HEDO PERIBAÑEZ, CRISTINA	2.396,28
IGLESIAS OLAVE, HECTOR	2.396,28
MANEA, CORINA ELENA	2.396,28
MANYA LOGACHO, HECTOR FABIAN	2.715,78
MARIJUAN ADRIAN, GUILLERMO	2.396,28
MARTIN PACHECO, YOLANDA	2.715,78
MATA GIL, PATRICIA	2.396,28
MBOMIO MBOADA, CIRIACO	2.715,78
MELERO GOMEZ, MARIA CARMEN	2.396,28
MORQUECHO CRESPO, MONICA	2.396,28
POP, DORIN	2.396,28
RAMIREZ JIMENEZ, MARINA	2.396,28
RICO RICO, ALVEIRO	2.715,78
RIOS PASCUAL, CRISTINA	2.715,78



BENEFICIARIO	IMPORTE
RODRIGUEZ CALCERRADA, JOSE	2.396,28
SEGURA HERRERO, MARTA	2.396,28
SUAREZ-BARCENA GONDRA, MARIA	2.396,28
USHIÑA PUENTE, PATRICIO RENATO	2.715,78
VAZQUEZ ROBLES, RAUL	2.396,28
VELASCO GIMENO, GLORIA	2.396,28
VELIKOVA NIKOLOVA, DENA	2.396,28
ZAMANILLO DEL CERRO, ALBA	2.396,28
ZORRILLA MARTINEZ, JUAN CARLOS	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 34	TOTAL: 83.710,02



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arlanzón para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	138.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	190.800,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	152.800,00
6.	Inversiones reales	165.300,00
	Total presupuesto	648.200,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	337.000,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	67.500,00
4.	Transferencias corrientes	112.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	65.200,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.500,00
7.	Transferencias de capital	54.000,00
	Total presupuesto	648.200,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arlanzón. –

A) Funcionario de carrera: Número de plazas, 1.

Secretario-Interventor. Nombramiento definitivo. Nivel 28.

B) Personal laboral: Número de plazas, 6.

3 Peones laboral temporal.

2 Animadoras de tiempo libre, laboral temporal a media jornada.

1 Auxiliar Administrativo, personal laboral temporal a media jornada.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 6.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 14 de abril de 2016.

La Alcaldesa,  
María Elena González Díaz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2016, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al ejercicio de 2016.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 29 de marzo, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Cap.	Descripción	Crédito anterior	Modificación EMC 1	Crédito actual
1	Gastos de personal	54.069.931,50	16.045,62	54.085.977,12
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	74.727.540,21	4.517.703,83	79.245.244,04
3	Gastos financieros	3.582.800,00	0,00	3.582.800,00
4	Transferencias corrientes	22.780.359,44	1.304,40	22.781.663,84
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	40.000,00	0,00	40.000,00
6	Inversiones reales	15.071.942,26	171.910,16	15.243.852,42
7	Transferencias de capital	2.179.157,62	0,00	2.179.157,62
8	Activos financieros	416.000,00	0,00	416.000,00
9	Pasivos financieros	15.432.000,00	0,00	15.432.000,00
	Total general	188.299.731,03	4.706.964,01	193.006.695,04

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Burgos, a 19 de abril de 2016.

El Concejal de Hacienda y Contratación,  
Servicios Económicos y Gestión Tributaria,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes, en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar las bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

*Segundo.* – Aprobar la convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 18 de abril de 2016.

El Vicesecretario General,  
Francisco Javier Pindado Minguela

\* \* \*

##### BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS LIGEROS EQUIPADOS CON APARATO TAXÍMETRO DE BURGOS

###### BASES

*Primera.* – Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, permiso que será el título habilitante para realizar el transporte discrecional de viajeros con carácter exclusivamente urbano.



*Segunda. – Requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en las pruebas de aptitud, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.º – Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B, de conformidad con el Reglamento General de Conductores.

2.º – No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

3.º – Tener la nacionalidad española, o en su caso, ser nacional de uno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

4.º – Ser mayor de edad sin haber llegado a los 65 años.

5.º – Estar empadronados en Burgos.

*Tercera. – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. Tanto la convocatoria como sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. La publicidad del resto de trámites se efectuará, únicamente, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo, no obstante, publicarse también en su página web ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

*Cuarta. – Instancias.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

4.2. Deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Quinta. – Admisión de aspirantes.*

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de errores formales en la instancia, a contar desde el siguiente a dicha publicación.

5.2. Junto con la lista citada, se publicará la fecha de realización de la prueba teórica, así como la composición del órgano de selección.



*Sexta. – Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal contará con un Presidente y dos Vocales, así como un número igual de suplentes. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

6.2. El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de las pruebas.

*Séptima. – Pruebas.*

7.1. Prueba teórica:

A) Consistirá en contestar correctamente a seis preguntas sobre ocho realizadas, relativas a situación de calles, plazas y monumentos de Burgos, recogidos en el temario adjunto (Anexo II).

B) Consistirá en la correcta realización de cuatro itinerarios sobre seis propuestos, en los que los puntos de salida y llegada y recorrido deberán explicarse con los nombres propios de calles, plazas o monumentos y edificios contenidos en el trayecto.

(Los supuestos contenidos en los dos apartados anteriores serán propuestos por el Tribunal).

C) Consistirá en contestar correctamente a cuatro sobre seis preguntas relativas al Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro y a otras normas del Ayuntamiento en materia de circulación y movilidad relativas a aspectos elementales sobre la normativa específica aplicable al transporte de viajeros en vehículos turismo prevista en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

7.2. Prueba práctica:

Se realizará practicando, sin error, la conducción de un auto-taxi en dos itinerarios señalados previamente por el Tribunal.

7.3. Únicamente podrán realizar la prueba práctica aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de la prueba teórica.

7.4. El ejercicio práctico se realizará en el plazo máximo de un mes, una vez superada la prueba teórica.

*Octava. – Relación de aprobados.*

Terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado la totalidad de las pruebas.

*Novena. – Presentación de documentación.*

9.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la base segunda, conforme al siguiente detalle:



1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducción de la clase B.

4. Dos fotografías en color recientes en tamaño carné.

9.2. Si algún aspirante no presenta dicha documentación completa, quedará excluido del procedimiento para la obtención del permiso de conducción.

*Décima. – Propuesta de otorgamiento del permiso municipal.*

Una vez cumplimentado por el aspirante lo establecido en la base anterior, el Tribunal elevará propuesta al órgano municipal competente, que procederá a otorgar los correspondientes permisos municipales de conducción.

*Undécima. – Caducidad.*

El permiso municipal de conducir caducará por el transcurso de un año sin ejercer el interesado la actividad de conducción de auto-taxi.

*Duodécima. – Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 15/2002, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

*Decimotercera. – Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* \* \*



ANEXO I  
(INSTANCIA)

D/D.<sup>a</sup> ..... (nombre y apellidos), nacido/a el ..... (fecha), en ..... (lugar), provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., y domicilio en ..... (calle o plaza y número), de ..... (localidad), provincia de ....., código postal ....., teléfono número ....., enterado/a de las bases de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos, convocado por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número ....., de fecha .....,

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y,

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas de aptitud convocadas por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma).

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

\* \* \*

ANEXO II  
(TEMARIO)

El temario, al que se refiere el artículo 7.1 A) de estas bases (Reglamento del Servicio y callejero y puntos de interés) se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Burgos.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, el cual está condicionado a la «Toma de Razón» por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la enajenación de los bienes inmuebles: Parcela 15 B) sita en calle Tres Chopos, número 23 (Urbanización «Los Molinos») y parcela 71 sita en calle Castilla, número 22 (Urbanización «Tomillares II»), integrantes del patrimonio público de suelo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Oficinas municipales de Castrillo del Val en Plaza Mayor, número 1 (C.P. 09193).
  - Teléfono y email: 947 421 806, castrillodelval@diputaciondeburgos.net
  - Perfil del contratante: [www.castrillodelval.es](http://www.castrillodelval.es)
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante los 21 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. – *Objeto del contrato:*

El objeto del contrato es la enajenación de 2 parcelas pertenecientes al patrimonio público del suelo de propiedad municipal que se describen a continuación:

– Parcela 15 B) sita en calle Tres Chopos, número 23 (Urbanización «Los Molinos») con referencia catastral 3569316VM5837S0001HO y una superficie de 435 m<sup>2</sup>.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.943, libro 27, folio 216, finca 3.199.

– Parcela 71 sita en calle Castilla, número 22 (Urbanización «Tomillares II») con referencia catastral 3667707VM5836N0001YU y una superficie de 1.004 m<sup>2</sup>.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.943, libro 27, folio 217, finca 3.200.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Criterios de adjudicación: Sobre un máximo de 10 puntos.

Precio: Hasta 9 puntos.

Plazo inicio de construcción de vivienda: Hasta 1 punto.



4. – *Presupuesto base de licitación:*

Parcela 15 B): 34.394,64 euros (más 21% IVA).

Parcela 71: 78.115,66 euros (más 21% IVA).

5. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del vigesimoprimer día hábil, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 16 a 20 horas martes y jueves.

b) Modalidad: Conforme al modelo establecido en el pliego.

c) Lugar de presentación:

– Oficinas municipales de Castrillo del Val en Plaza Mayor, número 1 (C.P. 09193).

– Teléfono y email: 947 421 806, castrillodelval@diputaciondeburgos.net

6. – *Apertura de ofertas:*

El primer martes o jueves hábil, transcurridos dos días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, en horario que se anunciará convenientemente en el tablón de anuncios de la localidad y en el perfil del contratante.

En Castrillo del Val, a 13 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Jorge Mínguez Núñez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Advertido el error de hecho en el Boletín Oficial de la Provincia número 73 de fecha 18 de abril de 2016, donde dice:

«El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación del arrendamiento de las piscinas municipales de Huerta de Rey, así como la explotación del servicio de bar, propiedad de este Ayuntamiento, de manera que por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de concurso para este arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1.º – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de los servicios de las piscinas municipales así como la explotación de los servicios de bar».

Debe decir:

«El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación de la gestión del servicio público de las piscinas municipales de Huerta de Rey mediante concesión, así como la explotación del servicio de bar, propiedad de este Ayuntamiento, de manera que por medio del presente anuncio se efectúa la correspondiente convocatoria, conforme a los siguientes datos:

1.º – *Objeto del contrato:* Gestión del servicio público de las piscinas municipales así como la explotación del servicio de bar, mediante concesión».

En Huerta de Rey, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Trámite de audiencia de expediente de baja del Padrón de Habitantes*

Habiéndose comprobado que la persona que a continuación se indica no reside en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo pueda manifestar cuanto estime pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

<i>Interesado</i>	<i>Documento</i>	<i>Expediente</i>
Bringas Díaz, José Ignacio	13170564M	B(II) 001-633-16
Martínez Vega, Ainhoa	13170733J	B(II) 001-633-16

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 19 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, el expediente 7/2016, relativo a la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (compra de libros y material escolar), y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida (en la parte objeto de modificación) conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio. La presente ordenanza, cuyo texto completo modificado (artículos 7 y 8) se inserta como Anexo del presente edicto, entrará en vigor al día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Merindad de Valdivielso, a 18 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Joaquín Garmilla Ebro

\* \* \*

#### ANEXO

##### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (COMPRA DE LIBROS), PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE 24 DE ABRIL DE 2012

1.ª Pasa a denominarse: Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (compra de libros y material escolar).

2.ª El artículo 2 queda redactado de la siguiente manera:

*Artículo 2. – Objeto.*

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza será, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio en materia educativa, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de estas poblaciones evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León. Las ayudas que se contienen en la presente ordenanza irán dirigidas a colaborar con las familias en la compra de libros obligatorios y material escolar de sus hijos que, empadronados en cualquiera de los pueblos de la Merindad de Valdivielso, se encuentren escolarizados, en cualquiera de los niveles de educación primaria, secundaria, bachiller o grados.



3.<sup>a</sup> El artículo 3, queda redactado de la siguiente manera:

*Artículo 3. – Beneficiarios.*

Tendrán la condición de beneficiarios el padre/madre, o los padres que, encontrándose empadronados como residentes en este municipio, tengan uno o más hijos/as escolarizados y cumplan los siguientes requisitos:

– Los padres, o al menos uno de ellos, deben encontrarse empadronados dentro del municipio de la Merindad con una antelación mínima, a la fecha de solicitud de la ayuda, de un año.

– Los niños por los que se otorgarán las ayudas deberán estar empadronados y residir habitualmente dentro del municipio.

– El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/los niños/as, por un periodo de un año desde la solicitud de ayuda.

– El empadronamiento conllevará la residencia electiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan.

4.<sup>a</sup> En el artículo 4, se incluye un apartado 4.7 que incluye la siguiente redacción:

4.7. Si se opta por la ayuda en función de la renta familiar, copia de la última declaración de la renta.

5.<sup>a</sup> En el artículo 6.1. se incluye un último párrafo:

– En función de la renta familiar, teniendo en cuenta los ingresos y el número de integrantes de la familia, la familia podrá ser beneficiaria de una ayuda de 200 euros, cuando la renta neta anual de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que la integran, no supere la cantidad del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM mensual) para el año. (En 2015 es 532,51 euros, podemos poner el IPREM o el doble del IPREM).



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana  
–primer plazo– e impuesto sobre inmuebles de naturaleza rústica.*

*Ejercicio 2016*

Periodo de cobranza: Del 3 de mayo al 5 de julio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2015 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –primer plazo– e impuesto sobre inmuebles de naturaleza rústica, será el comprendido entre los días 3 de mayo al 5 de julio de 2016 ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (5 de julio) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Banco Popular.
- BBVA.
- Kutxabank.
- Ibercaja Banco.
- Caja Viva - Caja Rural.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 19 de abril de 2016.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Neila en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación de los aprovechamientos de madera que se detallan, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

1. – Lote n.º 1: Único.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V04/2013; monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; tipo aprovechamiento: Ordinario; tipo de corta: Mejora; subtramo: Rodal 27; paraje: La Acebeda; volumen aproximado: 360,20 m<sup>3</sup> de *P. sylvestris* y 9 m<sup>3</sup> de pies menores que deberán ser retirados. Gastos de señalamiento: 435,00 euros. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V06/2013; Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; tipo aprovechamiento: Ordinario; tipo de corta: Mejora; subtramo: Rodal 24; paraje: Lagunilla (Sobralejos); volumen aproximado: 166,80 m<sup>3</sup> de *P. sylvestris* y 5,40 m<sup>3</sup> de pies menores que deberán ser retirados. Gastos de señalamiento: 435,00 euros. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/C/2015/01; Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; tipo de corta: Clara; localización: Rodal 6; volumen aproximado: 418,10 m<sup>3</sup> de *P. sylvestris* y 1,50 m<sup>3</sup> de pies menores. Gastos operaciones facultativas y otros: 600,00 euros IVA incluido. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/R/2015/02; Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; tipo de corta: Regeneración; localización: Rodal 7; volumen aproximado 637,20 m<sup>3</sup> de *P. sylvestris* y 21 pies menores. Gastos operaciones facultativas y otros: 3.150,00 euros IVA incluido. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/R/2015/03; Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; tipo de corta: Regeneración; Localización: Rodal 12; volumen aproximado 408,10 m<sup>3</sup> de *P. sylvestris* y 56 pies menores. Gastos operaciones facultativas y otros: 3.350,00 euros IVA incluido. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.



– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/C/2015/04: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 100% del volumen total extraído; tipo de corta: Clara; localización: Rodal 3; volumen aproximado: 1.000 Tn. de *P. sylvestris*. Gastos operaciones facultativas y otros: 0,00 euros. Forma de enajenación: A liquidación final.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/P/2015/05: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; Tipo de corta: Árboles padre; localización: Rodal 53; volumen aproximado: 106 m<sup>3</sup> de *P. sylvestris*. Gastos operaciones facultativas y otros: 150,00 euros. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.

– Aprovechamiento ordinario.- Referencia: MA/243/E/R/2015/06: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; tipo de corta: Regeneración; localización: Rodal 54; volumen aproximado 657,90 m<sup>3</sup> de *P. sylvestris* y 22 pies menores. Gastos operaciones facultativas y otros: 3.500,00 euros IVA incluido. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/C/2016/05: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; tipo de corta: Clara; localización: Rodales 25b - 26a - 26c - 26e - 106a - 106b; volumen aproximado: 2.000 Tn. de *P. sylvestris*. Gastos operaciones facultativas y otros: 4.000,00 euros. Forma de enajenación: A liquidación final.

2. – *Plazo de ejecución*: Un año a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinario, abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

4. – *Base de licitación al alza*: Lote n.º 1: Único: Ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro euros (162.954,00 euros).

5. – *Garantías*: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Pliego de condiciones*: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones. Horario: Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

7. – *Presentación de ofertas*: La proposición económica se ajustará al modelo que se indica en la cláusula decimosexta del pliego de condiciones y se presentará en el sobre «A»; en el sobre «B» se incluirá la documentación administrativa con arreglo a lo establecido en la ya citada cláusula decimosexta. Dicha documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de la presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cada licitador, no podrá presentar más de una proposición.





8. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados y festivos.

En Neila, a 5 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Máximo Rubio García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	76.170,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	140.700,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	85.000,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total	309.170,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	162.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.170,00
4.	Transferencias corrientes	41.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	47.000,00
	Total	309.170,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: 26.

Agrupado con Revilla Vallejera.



B) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Peón de usos múltiples. Número de plazas: 1.

C) Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza: Peón Albañil. Número de plazas: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pedrosa del Príncipe, a 18 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Víctor Escribano Reinoso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

De conformidad con el decreto de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del servicio de piscinas municipales de Pinilla Trasmonte, y el bar ubicado en las mismas dependencias para el año 2016, en la modalidad de oferta económica más ventajosa, conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Calle Príncipe, 26.
  - 3. Localidad y código postal: Pinilla Trasmonte, 09354.
  - 4. Teléfono: 947 173 817.
  - 5. Telefax: 947 173 817.
  - 6. Correo electrónico: pinillatrasmonte@diputaciondeburgos.net
  - 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es>
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 19 de mayo de 2016.
- d) Número de expediente: 01/piscinas/2016.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Adjudicación de la gestión del servicio de piscinas municipales y el bar ubicado en las mismas dependencias.
- c) Ubicación: Piscinas municipales de Pinilla Trasmonte.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el siguiente:

Oferta económica más ventajosa: Por cada euro que supere el precio de licitación se otorgarán 0,02 puntos. Las ofertas se presentarán en euros no admitiéndose las ofertas que no sean números enteros. En caso de empate se procederá a la adjudicación por sorteo entre los licitadores que hayan obtenido la máxima puntuación.



4. – *Presupuesto base de licitación:*

El precio que ha de servir de base a la citada contratación será de 3.500,00 euros, más IVA que se abonarán el 40% del importe de la adjudicación el 20 de julio de 2016, el otro 40% el 5 de agosto de 2016 y el 20% restante el 25 de agosto de 2016.

5. – *Garantía exigida:* Definitiva 1.000,00 euros.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 19 de mayo de 2016.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría.

2. Domicilio: Calle Príncipe, 26.

3. Localidad y código postal: Pinilla Trasmonte, 09354.

4. Dirección electrónica: [pinillatrasmonte@diputaciondeburgos.net](mailto:pinillatrasmonte@diputaciondeburgos.net)

En Pinilla Trasmonte, a 25 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Ramón Arribas Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

La cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2015, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla del Agua, a 18 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Fermín Tejada Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 15 de abril de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del bien inmueble dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación «Antigua casa de teléfonos», y al que estaba afecto y cambiar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Santo Domingo de Silos, a 20 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

##### *Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santo Domingo de Silos, a 15 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	88.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	127.396,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	29.564,00
6.	Inversiones reales	222.000,00
	Total presupuesto	467.560,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	76.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	54.665,00
4.	Transferencias corrientes	69.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	152.195,00
7.	Transferencias de capital	114.500,00
	Total presupuesto	467.560,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos. –

- A) Funcionario interino: Secretaría-Interventora en agrupación.
- B) Personal laboral fijo: 1 Auxiliar Administrativo. 1 Personal de limpieza.
- C) Personal laboral eventual: 2 Peones limpiadores.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santo Domingo de Silos, a 15 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015*

El expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Aostri de Losa para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de marzo de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	506,58
	Total aumentos	506,58

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	506,58
	Total aumentos	506,58

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Losa, a 14 de abril de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Vanesa Vadillo Vadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Losa, a 18 de abril de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Vanesa Vadillo Vadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ayoluengo de la Lora, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Manuel Vicente Hidalgo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ayoluengo de la Lora para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.019,50
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	7.500,00
	Total presupuesto	24.519,50

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.509,50
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	24.519,50

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ayoluengo de la Lora, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Manuel Vicente Hidalgo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bóveda de la Ribera para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.600,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	17.600,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.100,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	17.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bóveda de la Ribera, a 18 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Alberto López Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total gastos	10.025,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.525,00
7.	Transferencias de capital	7.500,00
	Total ingresos	10.025,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bustillo, a 18 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Julio López Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2016, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como el extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Castellanos de Bureba, a 15 de abril de 2016.

El Presidente,  
Fernando Ojeda Fernández

\* \* \*

#### ANEXO 1

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2016

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
III.	Tasas y otros ingresos	5.900,00
IV.	Transferencias corrientes	6.110,00
V.	Ingresos patrimoniales	3.500,00
	Total ingresos	15.510,00

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
II.	Bienes corrientes y servicios	8.500,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	7.010,00
	Total gastos	15.510,00





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

La Junta Vecinal de Hontomín, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2016, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 14 de abril de 2016.

El Presidente,  
Elías Gómez de la Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA CERCA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local de La Cerca para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	9.900,00
	Total gastos	15.100,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total ingresos	15.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cerca, a 18 de abril de 2016.

El Alcalde,  
José Ramón Zorrilla Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PENCHES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2016, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Penches, a 15 de abril de 2016.

La Presidenta,  
Milagros Rotaeché Sáez de Parayuelo

\* \* \*

#### ANEXO 1

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2016

##### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
III. Tasas y otros ingresos	400,00
IV. Transferencias corrientes	5.000,00
V. Ingresos patrimoniales	15.000,00
B) Operaciones de capital:	
VII. Transferencias de capital	3.000,00
Total ingresos	23.400,00

##### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
II. Bienes corrientes y servicios	18.400,00
B) Operaciones de capital:	
VI. Inversiones reales	5.000,00
Total gastos	23.400,00



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

La Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2016, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 15 de abril de 2016.

El Presidente,  
Marco Antonio Escudero Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Odra, a 4 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Raúl Fraile Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril del año en curso, el presupuesto general para 2016, es objeto de información pública por espacio de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones, a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Santa María del Campo), entendiéndose definitivamente aprobado, si no se presentare ninguna.

En Santa María del Campo, a 5 de abril de 2016.

El Presidente,  
Jesús María Mahamud Díez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 62/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jacinto Rojas Ruiz contra Luis Escudero Camarero sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante D. Jacinto Rojas Ruiz frente a Luis Escudero Camarero, parte ejecutada.

De conformidad al art. 280 de la LPL, se convoca de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, para el próximo día 9 de mayo de 2016 a las 11:40 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado



en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0062 2016, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Luis Escudero Camarero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 506/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Enrique Cámara Molinero.

Procurador/a: Sr/Sra. Elena Cano Martínez.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> María Encarnación Gutiérrez Gómez.

D.<sup>a</sup> Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 506/2015, seguido a instancias de Enrique Cámara Molinero, contra María Encarnación Gutiérrez Gómez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario número 506/15, sobre acción de reclamación de cantidad a cofiador, en el cual es parte demandante D. Enrique Cámara Molinero, con domicilio en Burgos, representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> Elena Cano Martínez y defendido por el Letrado D. Ángel Saiz Rubio, y parte demandada D.<sup>a</sup> María Encarnación Gutiérrez Gómez, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de D. Enrique Cámara Molinero, contra D.<sup>a</sup> María Encarnación Gutiérrez Gómez y, en su consecuencia, condenar a la demandada a abonar al actor la suma por este reclamada de 19.963,35 euros de principal, con más los intereses legales devengados por dicha suma desde la interpelación judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Burgos, a 10 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES «SAN VÍCTOR» DE OBECURI

#### *Asamblea General extraordinaria*

D. Raúl Ozaeta Elorza, con DNI 44.176.748-K, Presidente de la C.R. «San Víctor» de Obecuri, de conformidad con lo previsto en las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los componentes de la misma para el día 24 de mayo de 2016, a las 11:30 horas en primera convocatoria y para las 12:00 horas en segunda convocatoria en los locales del Centro Social de Obecuri con el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. – Propuesta y aprobación, si procede, de mejora del regadío de Obecuri en convenio con la C.R. Los Planos de Bernedo, Angostina y Navarrete, Álava.
3. – Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y usuarios que concurran.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Obecuri, a 17 de marzo de 2016.

El Presidente,  
Raúl Ozaeta Elorza